

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Pertenencia
Rad. Nro.	110013103024 20160038000

En atención a las documentales que preceden, el despacho resuelve:

PRIMERO: Surtido como se encuentra el emplazamiento del demandado NELSON ORLANDO FELICIANO RODRÍGUEZ¹, sin que el mismo hubiere comparecido al despacho, conforme a lo establecido en el inciso 7º del artículo 108 del C.G.P.; y, por economía procesal, se le designa como curador ad – litem, a la abogada CARMEN EMILIA AVENDAÑO quien ya fuera designada en este asunto, como curador *ad –litem* de las personas indeterminadas así como de los herederos indeterminados de la señora ANA VIRGINIA RODRÍGUEZ DE FELICIANO.

En consecuencia, notifíquesele por Estado a la abogada CARMEN EMILIA AVENDAÑO lo aquí decidido y compútese los términos que posee el representado NELSON ORLANDO FELICIANO RODRÍGUEZ, a partir de la ejecutoria del presente proveído.

SEGUNDO: En atención a lo solicitado por el apoderado demandante, y a fin de dar impulso al presente asunto, requiérasele para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto de 24 de noviembre de 2022²; esto es, allegar las constancias correspondientes al envío de la citación para la notificación personal de la demandada AURORA ISABEL FELICIANO RODRÍGUEZ de que trata el 291 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. 014 cdno. 1

² Doc. 011 ibíd.

Firmado Por:
Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07caf201effa226ce606adbb452ed4550de14f70cc011f31ef825a6d0cd2fd6e**

Documento generado en 15/06/2023 01:05:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>